



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Viernes, 31 de octubre de 1986

Núm. 131

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIONES de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, referidas a la oposición libre convocada por esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, para la provisión en propiedad de siete plazas de la Subescala de Auxiliares de Administración General, por las que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y señalamiento de fecha para el inicio de dicha oposición.

Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, para la provisión en propiedad de siete plazas de la Subescala de Auxiliares de Administración General, lista que ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 101, de 22 de agosto de 1986, se hace público lo siguiente:

#### 1.º — Lista definitiva.

Advertido error en la lista provisional, que ha sido puesto de manifiesto por la propia interesada, se hace constar que la opositora núm. 236 debe figurar con el nombre de María del Mar Martínez González.

Hecha esta corrección se eleva a definitiva la lista provisional en los mismos términos en que aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 101, de 22 de agosto de 1986.

#### 2.º — Composición del Tribunal calificador.

PRESIDENTE:

Don Jesús Mañueco Alonso; Suplente: Don Rafael Rebollar Mota.

#### VOCALES:

En representación del Profesorado Oficial del Estado: Don Antonio Herro Antolín; Suplente: Don Florencio Tapia López.

En representación de la Junta de Castilla y León: Doña Carmen Merino Puertas; suplente: Doña Elisa Docio Herrero.

Don José Manuel Cantero Rebollo; suplente: don Angel S. Truchero Fernández.

#### SECRETARIO:

Don José Luis Abia Abia; suplente: Don Francisco García Amor.

Los señores miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, si concurriere en ellos alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo los interesados promover contra ellos recusación en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### 3.º — Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición comenzará a las diez horas del día 9 de diciembre del año corriente, en las aulas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), sita en la calle Teniente Velasco de esta ciudad, debiendo los señores opositores ir provistos del D. N. I., así como de máquina de escribir no eléctrica.

Se hace constar que los llamamientos serán únicos, entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

#### 4.º — Sorteo para determinar el orden de actuación.

Efectuado el correspondiente sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se realicen conjuntamente, ha correspondido actuar en primer lugar al opositor que hace el número 87

de la lista provisional don Miguel Angel Domínguez Pérez, y correlativamente al resto de los opositores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 25 de octubre de 1986. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4348

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución de acuerdo adoptado en sesión Plenaria de 13 de mayo de 1986, se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza Oficial Fotógrafo, aplicándose lo dispuesto en el Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, convocatoria que se ajustará a lo dispuesto en las siguientes

#### B A S E S

##### I. Objeto de la convocatoria.

1. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Fotógrafo por el procedimiento de concurso-oposición libre, integrada en la clase de personal de oficios, subescala de Servicios Especiales en la Escala de Administración Especial, estando dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que procedan con arreglo a la legislación vigente.

2. — Se aplicará en lo que proceda lo dispuesto en el Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales.

3. — La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los

interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## II. Condiciones de los aspirantes.

1. — Para tomar parte en este concurso-oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, no afectará para el ingreso en el Subgrupo a los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

## III. Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, y que se comprometen, caso de ser nombrados a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas con timbre Provincial de 130 ptas., durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también se podrán presentar en la forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 750 ptas., serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

## IV. Tribunal Calificador.

1. — El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un Técnico designado por la Corporación Provincial.

El Jefe de los Servicios de Cultura.  
El Secretario General.

**SECRETARIO:** El Oficial Mayor o funcionario en quien delegue, salvo que el de la Corporación recabe para sí estas funciones.

2. — El Tribunal que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

## V. Comienzo y desarrollo del Concurso-oposición.

1. — Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2. — Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo efectuado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, decayendo en todos sus derechos quienes no comparezcan al ser nombrados.

## VI. Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición en dos fases:

### A) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en exponer por escrito durante el tiempo máximo de tres horas dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, uno entre los temas 1 al 11 y otro de los temas 12 a 14. El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído por el propio opositor en acto público.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y consistirá en desarrollar las pruebas que determine el Tribunal sobre actividades propias de la profesión de fotógrafo, señalando el propio Tribunal el tiempo necesario para su ejecución.

La puntuación de cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se obtendrán sumando las otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados en cada ejercicio los opositores que no consigan la calificación de cinco puntos.

### B) Fase de Concurso:

Únicamente podrán alegar en la fase de concurso referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias los méritos que a continuación se relacionan, cuya puntuación será la siguiente:

1. — Por haber ejercido la profesión de fotógrafo, bien por cuenta propia o ajena, por un tiempo mínimo de un año: 3 puntos.

2. — Por premios obtenidos en concursos o certámenes de fotografía, al criterio del Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

Todos los méritos que se aleguen habrán de estar suficientemente justificados.

### C) Aplicación del Real Decreto 2.224/85.

A quienes sea de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la función pública local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales, se les otorgará la puntuación que resulte de valorar los servicios prestados a esta Diputación en plazas de igual Subgrupo, clase y categoría, a razón de 0,13 puntos por mes de servicio, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, sin que la puntuación que por este concepto se alcance pueda superar el 45 por 100 del máximo total de puntos de la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de dicha fase los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima que se establece en esta convocatoria para superar dicha fase.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la fase de oposición, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la prueba selectiva.

## VII. Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1. — Finalizadas las calificaciones el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

2. — Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Título de Graduado Escolar o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por los servicios médicos del Hospital Provincial.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

3. — Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran las condiciones exigidas no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

4. — Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

#### VIII. Disposición final:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre.

Programa anexo a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Fotógrafo por concurso-oposición libre.

#### TE M A R I O

1. — Reveladores más usuales en blanco y negro.
2. — Reveladores más usuales en color.
3. — Características de las emulsiones en color.
4. — Relación de la Fotografía con las Bellas Artes.
5. — Temperatura de la luz en la fotografía en color.
6. — Equipo de laboratorio.
7. — Reforzadoras.
8. — Diversas clases de cámaras.
9. — Clases de película.
10. — Fotografía de prensa y reportaje.
11. — Clases de iluminación.
12. — La Provincia, organización y competencia.

13. — Organos de Gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
14. — Servicios administrativos Provinciales. Grupos y Subgrupos de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local.

Palencia, 15 de julio de 1986. — El Presidente Acctal., Rafael Rebollar. 3197

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Sección del Patrimonio del Estado

##### Anuncio de venta en pública subasta

Se saca en primera pública subasta, para el día 18 del próximo mes de noviembre, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación —Sección del Patrimonio del Estado— puede verse el pliego de condiciones generales, una finca Urbana que a continuación se reseña, sita en Villaconancio (Palencia), calle Queipo de Llano, 5, cuya superficie es de 181 metros cuadrados y sus linderos: derecha, calle General Queipo de Llano; izquierda, calle Queipo de Llano, 0003, plaza General Franco 0009, y fondo, Queipo de Llano, 0007, siendo su tasación 109.505 pesetas.

Palencia, 27 de octubre de 1986. — El Delegado de Hacienda, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santamaría. 4386

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Sección del Patrimonio del Estado

##### Anuncio de venta en pública subasta

Se saca en primera pública subasta, para el día 18 del próximo mes de noviembre, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación —Sección del Patrimonio— puede verse el pliego de condiciones generales, diez parcelas rústicas que a continuación se reseñan, sitas en Baltanás (Palencia).

Parcela núm. 12, de la hoja 13, de 2-19-50 Has., en 109.700 pesetas.

Parcela núm. 3, de la hoja 14, de 2-33-20 Has., en 11.700 pesetas.

Parcela núm. 43, de la hoja 15, de 4-29-14 Has., en 171.700 pesetas.

Parcela núm. 16, de la hoja 15, de 3-91-60 Has., en 156.600 pesetas.

Parcela núm. 20, de la hoja 17, de 5-60-80 Has., en 73.800 pesetas.

Parcela núm. 22, de la hoja 17, de 1-38-50 Has., en 34.600 pesetas.

Parcela núm. 15, de la hoja 18, de 3-20-00 Has., en 110.000 pesetas.

Parcela núm. 14, de la hoja 17, de 10-56-22 Has., en 88.700 pesetas.

Parcela núm. 65, de la hoja 21, de 5-73-18 Has., en 229.300 pesetas.

Parcela núm. 13, de la hoja 21, de 4-05-00 Has., en 162.000 pesetas.

Palencia, 27 de octubre de 1986. — El Delegado de Hacienda, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santamaría. 4387

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Industria, Energía y Trabajo

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

N. ref.: NIE-1.866

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de la empresa INDECO, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a la empresa INDECO, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de línea eléctrica a 20 KV. y centro de transformación de intemperie de 125 KVA., para suministro a nuevas instalaciones del Departamento de Investigación Ganadera, dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, de la Junta de Castilla y León, en la finca Viñalta, Palencia.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 10 de marzo de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo. 988

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Industria, Energía y Trabajo

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NIE - 1.907

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle

20 de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 12/20 KV., de 399 metros de longitud, para alimentación del centro de transformación "Santa Eufemia", en el camino del mismo nombre, desde apoyo aéreo de la línea Molederos - Circunvalación Norte, situado en las proximidades del centro de transformación "Elevación de Aguas".

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 10 de octubre de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romero Izquierdo.

4199

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 404/17/86

"Adhesión Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S. A."

VISTO el acta de Adhesión de la empresa Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S. A. (CASBEGA, S. A.), de su centro de trabajo de Palencia, al convenio colectivo de trabajo de dicha empresa para los centros de trabajo de Barajas y Fuenlabrada, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Comunidad de Madrid, de fecha 5-9-86, suscrito, de una parte, por la representación de la misma, y de la otra, por el Delegado de Per-

sonal del Centro de trabajo de Palencia, presentada en esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 22 de octubre de 1986, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 8-80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el art. 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

#### ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Ignacio Delgado Bonilla.

4333

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### SANCIONES

Don Francisco Ignacio Delgado Bonilla, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas que en virtud de tal resolución les han sido impuestas las siguientes sanciones. Advirtiéndoles que podrán presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto de 10 de julio, de 1975 1860/75, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonarse las multas impuestas en Papel de Pagos al Estado, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, 49, entreplanta, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SH. — 181/86. — D.A.P.S.A. — Actividad: Alimentación. — Domicilio: Calle Las Cantigas, 7, bajo. Palencia. — Fecha: 30-4-86. — Importe: 5.000 pesetas.

SO. — 243/86. — INSEPALSA. — Actividad: Siderometalurgia. — Domicilio: Polígono Industrial PM-9. Palencia. — Fecha: 4-6-86. — Importe: 50.000 pesetas.

SO. — 244/86. — Leandro Palacios Fernández. — Actividad: Siderometalurgia. — Fecha: 4-5-86. — Domicilio: Polígono Industrial, PM-4. Palencia. — Importe: 50.000 pesetas.

SO. — 251/86. — Concepción Losada Barrio. — Actividad: Concesionario despacho central de Renfe. — Domicilio: Avda. José Antonio, 22. Reinosa (Santander). — Fecha: 12-6-86. — Importe: 25.000 pesetas.

Palencia, 24 de octubre de 1986. — El Director Provincial, Francisco I. Delgado Bonilla.

4357

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### SANCIONES

Don Francisco Ignacio Delgado Bonilla, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día, por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones, les han sido impuestas las siguientes sanciones. Advirtiéndoles que podrán presentar Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta en metálico en el mismo plazo, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin número, de esta capital, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP. — 193/86. — Rafael Ciruelo Pompidó "Instituto de Estudios Informáticos". — Actividad: Enseñanza. — Domicilio: Cuesta de San Vicente, 4-1.º. Madrid. — Fecha: 8-5-86. — Importe: 25.000 pesetas.

SP. — 250/86. — Concepción Losada Barrio. — Actividad: Concesionario despacho central de Renfe. — Domicilio: Avda. José Antonio, 22. Reinosa (Santander). — Fecha: 12-6-86. — Importe: 25.100 pesetas.

Palencia, 24 de octubre de 1986. — El Director Provincial, Francisco I. Delgado Bonilla.

4388

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

#### Cédula de notificación

En los autos núm. 664-86, seguidos a instancia de Florentino Váñez Moreno y Justo Franco Martín, contra la em-

presa Túneles y Explanaciones, S. A., con último domicilio conocido en la localidad de San Salvador de Cantamuda (Palencia), con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

**SENTENCIA.** — En Palencia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de Florentino Váñez Moreno y Justo Franco Martín, contra la empresa Túneles y Explanaciones, S. A., con emplazamiento del F. G. S., en reclamación por despido.

**FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por Florentino Váñez Moreno y Justo Franco Martín, contra la empresa Túneles y Explanaciones, S. A., con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, debo calificar y califico de nulo el despido de los actores, condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión de los actores, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta su readmisión.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia, cabe recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, pudiendo prepararlo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación de la sentencia, según determina el art. 169 de la L. P. L.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa Túneles y Explanaciones, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Roberto Ruiz Serrano.

4332

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

Con motivo de los autos 496-86, seguidos a instancia de Azucena Rubio Sánchez y otro, contra la Empresa Estutec, Sociedad Anónima, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Menéndez Pelayo, núm. 4, entreplanta, por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA.** — Magistrado, Sr. Coullaut Ariño. — Palencia, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Dada cuenta. Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y desconociéndose bienes de la parte demandada, se acuerda tramitar la insolvencia de Estutec, S. A., dirigiendo oficios al Registro de la Propiedad, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento, y en caso negativo se me dará cuenta a los efectos pertinentes en derecho.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de treinta días. — Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí: Firmado, Gabriel Coullaut Ariño. — Roberto Ruiz Serrano. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la demandada Estutec, S. A., que tuvo su domicilio en esta capital, calle Menéndez Pelayo, núm. 4, entreplanta, expido el presente en Palencia, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado de Trabajo, Gabriel Coullaut Ariño. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

4331

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 791/1986, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Yolanda Agustina Ruiz García, contra la empresa Cepali, S. L., en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Cepali, Sociedad Limitada, cuyo último domicilio conocido era en calle Rizarzuela, núm. 20, Palencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar a las partes por medio del presente edicto, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día ocho de enero, a las doce horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiérase al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Cepali, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en calle Rizarzuela, 20, de Palencia, extendiendo la presente en Palencia, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario de Magistratura, Roberto Ruiz Serrano.

4330

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

Con motivo de los autos 467/85, Ejecución 56/86, seguido a instancia de Félix González Frechilla, contra la Empresa Teylux, S. A., que tuvo su domicilio en esta capital, calle Alonso París,

núm. 4-5.º-A, por despido, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, ha dictado la siguiente:

**Providencia.** — Magistrado, Sr. Coullaut Ariño. — Palencia, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Dada cuenta. Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y habiendo sido designado perito don José María Font Ordóñez, en proveído de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, para la valoración del local comercial, en planta baja, sito en esta capital, Avenida de Cuba, bloque 1.º, núm. 4, dese traslado a la parte demandada para que en plazo de cinco días, designe otro por su parte si así conviniere a su derecho. Transcurrido dicho plazo sin haberlo designado, se procederá a la peritación por el perito designado por la parte actora. — Lo manda y firma S. S.ª, doy fe. Ante mí. Firmado: Gabriel Coullaut Ariño. — Roberto Ruiz. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la demandada Teylux, S. A., que tuvo su domicilio en esta capital, calle Alonso París, núm. 4-5.º-A, expido la presente en Palencia, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

4382

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

Con motivo de los autos números 32-37/80, Ejec. 27/81, seguido a instancia de Mariano Sahagún Correas, y cuatro más, contra Luis Luque Jurado, que tuvo su domicilio en Navalagamella (Madrid), por despido, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

**AUTO.** — En Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Vistas las presentes actuaciones y

**Antecedentes de hecho:** Que solicitada la ejecución de la sentencia, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta, y auto de fecha siete de abril de mil novecientos ochenta y uno, por Mariano Sahagún Correas y cuatro más, contra la empresa Luis Luque Jurado, sobre pago de 10.000 pesetas en concepto de indemnización y 450.000 pesetas en concepto de salarios de tramitación a cada actor, en concepto de despido, y acordado aquella, no se han encontrado bienes propiedad de la empresa deudora.

**Fundamentos de derecho:** Que de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y 33 del Estatuto de los Trabajadores, procede la declaración de insolvencia de la empresa deudora, insolvencia que se entenderá provisional hasta que se conozcan bienes a la ejecutada susceptibles de legal traba.

Vistos, los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

**Resuelvo:** Declarar la insolvencia de la empresa deudora Luis Luque Jurado, insolvencia que siempre se entenderá provisional, hasta que conozca bienes a la ejecutada, susceptibles de legal traba.

Notifíquesele la presente a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Luis Luque Jurado, que tuvo su domicilio en Navalagamella (Madrid), expido la presente en Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

4381

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

El Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en el proceso tramitado en la Magistratura de Trabajo núm. uno de Tarragona, expediente número 1.319/85, seguido a instancia de Francisco Damián Llangostera Pujol, contra el Palencia, Club de Fútbol, en reclamación sober cantidad, se ha dictado la siguiente:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Tarragona a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número uno de Tarragona y su provincia, don Juan Antonio Alvarez Anllo, han sido vistos los autos seguidos con el número 1.319-85, a instancia de Francisco Damián Llangostera Pujol, contra Palencia Club de Fútbol, en reclamación por cantidad:

### Antecedentes de hecho:

Primero: Que turnada a esta Magistratura la demanda instada por la parte actora y admitida a trámite, tuvo señalamiento para la celebración de juicio oral en el día de hoy, en cuya fecha comparecieron las partes que constan en el acta de juicio levantada, haciendo las alegaciones que refleja la misma y quedando unida a las actuaciones la documental aportada y admitida.

### Hechos probados:

1.º—Que el actor ha venido prestando servicios por cuenta y dependencia de la empresa Palencia Club de Fútbol, demandada en los presentes autos, con la antigüedad y categoría que se indica en el hecho primero de la demanda.

2.º—La demandada adeuda 1.740.000 pesetas, en concepto de primas de fichaje, salarios mensuales y pagas extras.

3.º—Que previo intento de conciliación, se presentó demanda en el Decanato el día 15 de noviembre de 1985.

**RESULTANDO:** Que en la tramitación del presente expediente se han observado las Normas de Procedimiento Laboral.

### Fundamentos de Derecho:

Primero. — Que, constando la prestación de servicios para la empleadora durante el tiempo a que se refiere la presente demanda, es obvio el devengo por la parte demandante de las cantidades reclamadas en los presentes autos, lo que obliga a la estimación íntegra de la demanda, habida cuenta que, ante la falta de prueba por la demandada del pago de las cantidades reclamadas (lo que venía obligado por imperativo del artículo 1.214 del Código Civil), ha de presumirse su falta de abono; procede por ello, y a tenor de los artículos 1.091, 1.157 y siguientes del Código Civil, la condena solicitada, incluido el abono de los correspondientes intereses al no constar circunstancia alguna eximente de su abono (art. 29 del E. T. T.).

**VISTOS:** Los preceptos legales citados y demás de general aplicación:

**FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Damián Llangostera Pujol, contra Palencia Club de Fútbol, debo de condenar y condeno a esta última, al abono de la suma de 1.740.000 pesetas, por los conceptos antes dichos en el relato de esta sentencia. Igualmente se condena a abonar un 10 por 100 de recargo por mora sobre la cantidad indicada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con advertencia de que frente a la misma cabe recurso de casación a interponer ante el Tribunal Supremo en el plazo máximo de diez días. Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador deberá acreditar la consignación del importe de condena en la cuenta sobre Anticipos Reintegrables de esta Magistratura de Trabajo núm. uno en el Banco de España, presentando en el momento de personarse en la Secretaría del Tribunal Supremo resguardo de depósito de 5.000 pesetas consignadas en la Caja General de Depósitos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las parte demandada Palencia Club de Fútbol, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

4379

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 470 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, seguidos entre partes: De una, como demandantes por doña María Cruz y don Raquel Pérez Adrián, mayores de edad, casados, sin profesión especial, empleado, vecinos de Magaz de Pisuerga, representados por la Procuradora Dña. Emilia Camino Garrachón y defendidos por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, y de otra, como demandados por don Tomás Pérez Adrián y doña María Cruz Adrián Alejos, mayores de edad, casado y viuda, labrador y sus labores, vecinos de Magaz de Pisuerga, representados por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendidos por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz; don Joaquín González Pérez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Magaz de Pisuerga, representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Román Arribas Maté y doña María Angeles Prádanos Martínez, mayor de edad, casada, sus labores, también vecina de Magaz de Pisuerga, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre colación de bienes hereditarios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados don Tomás Pérez Adrián y doña María Cruz Adrián Alejos, contra la sentencia que con fecha 15 de diciembre de 1984 dictó el expresado Juzgado.

**FALLAMOS:** Confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia núm. uno de Palencia, el 15 de diciembre de 1984, salvo en lo que concierne al siguiente extremo, en cuyo aspecto se revoca; estimando la petición reconvenzional en este sentido, debemos declarar y declaramos que ha tenerse en cuenta, en la forma dicha en el sexto Fundamento jurídico de esta Resolución para el cálculo del caudal relicto, el exceso en fincas rústicas percibidas como privativas por el causante don Zacarías Pérez y Pérez, respecto de los gananciales, revocando en este aspecto la sentencia apelada, y ratificando sus demás pronunciamientos, sin hacer especial imposición de las costas de esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña María Angeles Prádanos Martínez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Germán Cabeza. — Juan Segoviano. — Pablo Cachón. — Rubricados.

**Publicación.** — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Martín Ambiel. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Martín Ambiel.

4355

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

### PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 556 de 1985, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

En los autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, seguidos entre partes: de una como demandante por doña Rosario Pérez López, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Palencia, representada por el Procurador don Manuel Carnocer González y defendida por el Letrado don Gonzalo Solís Pérez, y de otra, como demandado por don Daniel Medina Rodríguez, mayor de edad, esposo de la demandante, vecino de Palencia, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre separación judicial de los litigantes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 15 de mayo de 1985 dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Revocando en parte la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia núm. dos de Palencia, el 15 de mayo de 1985, y estimando la demanda formulada por doña Rosario Pérez López, debemos declarar y declaramos la separación de su matrimonio con el demandado don Daniel Medina Rodríguez, y su ejecución de sentencia, de acuerdo con el fundamento segundo de esta Resolución, y con los trámites en el mismo indicados, se determinará sobre la guarda y custodia de los hijos, el uso de la vivienda conyugal y la cantidad que ha de satisfacer para atención de las cargas familiares, por las partes; sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Daniel Medina Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Germán

Cabeza. — Rubén de Marino. — Pablo Cachón. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Martín. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Martín Ambiel.

4383

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

### PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 469 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia, seguidos entre partes: de una, como demandantes por doña Juana Nieto Ruiz, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Dueñas, doña Teresa Caballero Nieto, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Sestao; doña María de los Angeles y don José Luis Caballero Nieto, mayores de edad, casada, y soltero, sin profesión especial y albañil, vecinos de Dueñas, que litigan en beneficio de la Comunidad hereditaria del causante don Angel Caballero Marcos, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado don Víctor Matilla Lecroysei; y de otra, como demandados por el Ayuntamiento de Dueñas, representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por la Letrada doña Raquel Piriz Bernardo, la Cía. de Seguros "La Unión y el Fénix Español", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Luis Muñoz Santos y defendida por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve Menéndez, el Fondo Nacional de Garantía del Riesgo de la Circulación, hoy Consorcio de Compensación de Culpas, representado y defendido por el señor Abogado del Estado y don Agustín Poza Gutiérrez, don Mateo Poza Gutiérrez, mayores de edad, casados, vecinos de Poza de la Vega, y don Simón Caminero Ortega, mayor de edad y vecino de Carrión de los Condes,

que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha 28 de enero de 1985, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que revocando en parte la sentencia de fecha 28 de enero de 1985, dictada por el Juzgado de primera instancia de Palencia, núm. uno, en los autos de que dimana la presente apelación, y estimando también en parte el recurso, debemos solamente modificarla, en el sentido de que la condena de los dos demandados ha de ser solidaria, manteniéndose el resto de los pronunciamientos y sin hacerse expresa condena en las costas del presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Agustín y don Mateo Poza Gutiérrez y don Simón Caminero Ortega, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galindo. — Rubén de Marino. — Pablo Cachón. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Martín. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitres de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Fernando Martín Ambiel.

4384

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción núm. dos de Palencia y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha, en las Diligencias Previae núm. 1.057 de 1985, se cita a Ronald Gerhard, nacido en Hamburgo el 25 de diciembre de 1955, y domiciliado en Burgssar, 31, Mannheim (Alemania), para que comparezca en este Juzgado el próximo día 15 de noviembre, a las doce horas de su mañana, a fin de oírle en declaración sobre el robo de un maletín del interior del vehículo F-WX-390, ocurrido el día 26 de agosto de 1985, en término de Dueñas (Palencia), haciéndole el ofrecimiento de ac-

ciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva la presente de citación en forma al antes mencionado, se extiende en Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Joaquín Loste.

4376

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el núm. 395-86, a instancia de don Mauro Delgado de los Mozos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Palenzuela, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

En término de Palenzuela (Palencia), rústica, terreno dedicado a cultivo de regadío, al sitio de Perales, de 1 hectárea, 84 áreas y 80 centiáreas. — Indivisible. — Es la finca 17 de la hoja 4, que linda: Norte, camino; Sur, acequia 6; Este, con la 18 de Felipe Maestro, y Oeste, con la 16 de Antonio Moreno. — Que dicha finca le pertenece por compra en escritura pública otorgada ante el Notario de Baltanás don Carlos León Matorras, de compraventa en su cuarta parte por doña Capitolina Moreno de la Torre, y las otras tres cuartas partes de Alejandro Carrillo Moreno, Leonor Pérez López y María Lourdes, Luisa y María Concepción y Pedro Poliz Moreno.

Y por medio del presente edicto, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4373

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 152-86, expediente de declaración de herederos de don Aquilino Tejedor González, natural y vecino de Villanueva del Monte, hijo de Julio y Liduvina, fallecido en Palencia el día 2 de octubre de 1986, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes. Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados Anastasio, Alejandro, María Ascensión, Agustina y María Natividad Tejedor González, y por providencia de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes para que comparez-

can a reclamar la herencia ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Mariano del Hoyo Sampedro. — El Secretario, Mariano Santos.

4350

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José María Casas Inclán, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y en los autos de desahucio número 120-86, se ha dictado la siguiente:

*Propuesta de providencia.* — Secretaria Sra. Martín Zamora. — En el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Habiéndose presentado anterior escrito en estos autos de desahucio número 120-86, que sigue don Leovigildo, Manuel y María Pilar Coloma Marcos, representados por el Procurador señor Hidalgo Martín, frente a doña Josefa Gómez Romón, lo uno a los autos de su razón; visto el contenido del mismo y el estado de las actuaciones, y dado el ignorado paradero de la demandada señora Gómez Romón; propongo al señor Juez, que se proceda señalar para la celebración del juicio de desahucio correspondiente para el próximo día trece del próximo noviembre, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con cuyo señalamiento se citará a las partes, previniendo a la demandada de que si no comparece por sí o debidamente representada, se dictará sentencia de inmediato dando lugar al desahucio, y se fije en el tablón de anuncios el correspondiente edicto, así como se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De todo lo cual, paso a dar cuenta y doy fe.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada en ignorado paradero, libro el presente en Palencia, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, José María Casas Inclán. — La Secretaria, Margarita Martín.

4349

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Francisco Machado do Sacra, mayor de edad, casado, hijo de Antonio de Sacramento y Luisa, domiciliado en Francia, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día cinco de diciembre, a las diez horas, a fin de asistir al juicio de faltas que por daños y lesiones se siguen con el número 1.106-86, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Margarita Martín.

4377

PALENCIA. — NUM. 2

Edicto de citación a juicio

Don Miguel-Angel Amez Martínez, Juez titular del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio de faltas 857-86, sobre presuntos daños en accidente de circulación, por medio del presente, se cita a Félix Sánchez Fuentes, vecino de 710 Heilbronnn, Bauernpfadstr 8 (R. F. A.), y a Jean Fernand Besson, con domicilio en 33325 Begles, 30 Rue Maréchal Lyautey (Francia), a fin de que el próximo día dieciséis de diciembre, a las diez horas, comparezcan al acto del juicio con los medios de prueba de que intenten valerse.

Dado en Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria (ilegible).

4374

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Antonio Herrero Pérez, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

Hace saber: Que en resolución de este día, dictada en los asuntos de juicio de faltas núm. 1.044-86, seguido por lesiones y daños producidos en accidente de circulación, se ha acordado citar por edictos, lo que se verifica por el presente, a María de Fátima Maciel Galho, como conductora del vehículo Simca 1510 Gl., matrícula 1474-HD-82, a su esposo Manuel Pereira, como propietario del mismo, y a los hijos de ambos, como lesionados, Angélica-María y Herculanino Maciel Pereira, domiciliados todos ellos en Francia, i PL Durand de Breton, 8200 Moissac, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, sito en la segunda planta del Palacio de Justicia, el próximo día dieciséis de diciembre del año en curso, y hora de las diez cuarenta, al objeto de celebrar el juicio arriba expresado, con las pruebas que intenten valerse; parándoles, en caso contrario el perjuicio que determina la Ley.

Y para que así conste y sirva de citación a los expresados, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente, que firmo en Palencia, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Antonio Herrero Pérez.

4375

BALTANAS

EDICTO

Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de Baltanás (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas número 3-86, por lesiones y daños en circulación, en la que con esta misma fecha se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

"SENTENCIA número J. Faltas 3-86.— En Baltanás a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez de este Juzgado de Distrito doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública, figurando como perjudicados la Cía. de Seguros Winterthur Sociedad Suiza de Seguros, Antonio Da Costa Alves, y como denunciado Antonio Díez Ajenjo, compareciendo al acto del juicio el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia en representación de la Cía. de Seguros Winterthur, así como el denunciado Juan José Díez Ajenjo y en su representación el padre del mismo, por ser menor de edad aquél.

FALLO: Absuelvo a Antonio Díez Ajenjo de la falta enjuiciada en estos autos, cuyas costas se declaran de oficio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible). — Rubricado".

Y para que sirva de notificación a la persona de Antonio Da Costa Alves, se da el presente en Baltanás, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — María del Carmen Nela Pardo. — El Secretario (ilegible).

4351

## BALTANAS

## EDICTO

Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez de Distrito sustituto de Baltanás (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio de faltas número 32-86, seguido contra José Luis Domingo Ramos Tamayo, sobre daños en Hotel Suco, en el que se ha practicado por el señor Secretario de este Juzgado tasación de las costas causadas en el mismo que, dice como sigue:

## Tasación de costas

En cumplimiento de lo ordenado, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas causadas en el presente juicio que son las siguientes:

Tasas por registro, dis. común 11.<sup>a</sup>, 50 pesetas.  
Tasa por diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 70 pesetas.  
Tasas por tramitación juicio, artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, 440 pesetas.  
Tasas por exhortos, art. 31, y disposición común 6.<sup>a</sup>, 1.350 pesetas.  
Tasas por ejecución, art. 29, tarifa 1.<sup>a</sup>, 70 pesetas.  
Multa, 3.000 pesetas.  
Indemnización a Antonio María Primo Cavia, 12.775 pesetas.  
Reintegro, 1.625 pesetas.  
Tasación de costas, art. 10, 330 ptas.  
Suma en total, 19.710 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de diecinueve mil setecientas diez pesetas.

Baltanás, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Firmado (ilegible). — Rubricado. — El Secretario.

Y a fin de darle vista al condenado al pago por término de tres días, trans-

curridos los cuales no fuere impugnada, se procederá a su cobro por la vía de apremio, siguiendo el orden legal establecido en la Ley.

Dado en Baltanás a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — María del Carmen Nela Pardo. — El Secretario (ilegible).

4354

## Administración Municipal

## CEVICO NAVERO

## EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1986, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente núm. uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio, del ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.  
Tenía: 2.592.349 pesetas.  
Aumenta: 52.178 pesetas.  
Queda: 2.644.527 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Tenía: 2.591.004 pesetas.  
Aumenta: 701.159 pesetas.  
Queda: 3.292.163 pesetas.
4. Transferencias corrientes.  
Tenía: 186.000 pesetas.  
Aumenta: 86.358 pesetas.  
Queda: 272.358 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 446.3, en relación con el art. 450.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Cevico Navero, 24 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4394

## GUARDO

## Anuncio de concurso de adquisición máquina copiadora

Cumpliendo acuerdo del Pleno de esta Corporación, se convoca concurso para adquisición de una máquina copiadora de documentos, con arreglo al pliego de condiciones adoptado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

**Objeto.** — Lo es la adquisición de una máquina copiadora de documentos para las oficinas municipales, haciéndose cargo el adjudicatario de la máquina actualmente existente.

**Precio.** — Se fija en 650.000 pesetas como máximo y la entrega de la máquina actual.

**Forma de pago.** — El 25 por 100 en el plazo de treinta días, a partir de la adjudicación definitiva, el resto en el plazo de un año, en la forma que se convenga.

**Discrecionalidad.** — El concurso podrá adjudicarse a la proposición más conveniente sin tener en cuenta exclusivamente la oferta económica.

**Gastos.** — Serán de cuenta del contratista incluso el IVA.

**Proposiciones.** — Se presentarán en Secretaría en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de doce a catorce horas, y con arreglo al siguiente modelo:

## Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle ..., D. N. de Identidad ..., en representación de ..., enterado del pliego de condiciones y documentos del concurso convocado para la adquisición de una máquina copiadora de documentos, ofrece el modelo cuyas características se indican en documento adjunto, en el precio de ..., abonando por la vieja copiadora ..., por lo que el precio de adjudicación a percibir por el ofertante es de ...

Expresa que no se halla incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

(Fecha y firma).

Al pie: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guardo.

**Apertura de pliegos.** — Tendrá lugar en los cinco días siguientes a la expiración del plazo de presentación de proposiciones, previo anuncio en el tablón de este Ayuntamiento.

Guardo, 16 de octubre de 1986. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

4212

## MONZON DE CAMPOS

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Villajimena", con un presupuesto de 1.066.670 pesetas y una aportación municipal de 566.670 pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 11.333 pesetas, cantidad que representa el 2 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el núm. 1 del art. 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los edificios afectados, y se establecen las siguientes bases:

Los edificios de una o dos plantas de un mismo propietario, los metros lineales de fachada.

Los edificios de dos plantas de dos propietarios pagarán cada uno la mitad

de los metros lineales de fachada o proporcional a la propiedad de cada uno de ellos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el núm. 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Monzón de Campos, 22 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4369

## REQUENA DE CAMPOS

### Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de octubre de 1986, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del arrendamiento de las fincas rústicas de propios y Masa Común de este Ayuntamiento, cuya situación, superficie y tipo de licitación se detallan seguidamente:

Lote 1.º — Las Somadillas: 13-12-63 hectáreas. Tipo de licitación: 134.663 pesetas.

Lote 2.º — El Puente: 2-82-79 hectáreas. Tipo de licitación: 81.485 pesetas.

Lote 3.º — Las Errenes: 0-06-00 hectáreas. Tipo de licitación: 3.500 pesetas.

Todos estos lotes a partir del segundo año inclusive, tendrán una subida sobre la renta del primer año, del 7 por 100 consecutivamente, hasta finalizar el contrato.

Se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

**Objeto.** — El arrendamiento de los citados lotes arriba reseñados.

**Tipo de licitación.** — La reseñada a cada lote, mejorado al alza, con el 7 por 100 de aumento, a partir del segundo año.

**Duración del contrato.** — Por el tiempo de seis años, a partir del mes de octubre de 1986, hasta el mes de septiembre de 1992, improrrogables.

**Garantía provisional.** — El 4 por 100 del tipo de licitación.

**Garantía definitiva.** — El 6 por 100 del tipo de adjudicación.

**Forma de pago.** — La modalidad de pago será anualmente y en el momento de pasado el mes de septiembre al 30 de octubre de cada anualidad.

**Obligaciones.** — Los gastos que se originen con motivo de la formalización del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones facultativas - económicas - administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los que lo deseen.

Las proposiciones se presentarán hasta el día anterior a la subasta en el

Ayuntamiento, todos los días hábiles de oficina (martes y viernes, tardes), a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Apertura de plicas.** — Estas tendrán lugar a las cinco de la tarde, el martes o viernes del día siguiente hábil, transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el precitado BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

### Modelo de proposición

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., con D. N. I. núm. ..., y domiciliado en ..., calle ..., núm. ..., en nombre propio (o de representante de ...), ofrece el precio de ... pesetas, aceptando las condiciones fijadas en el pliego de condiciones que rige el presente contrato, aprobado por el Ayuntamiento.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Requena de Campos, 9 de octubre de 1986. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros.

4246

## SAN ROMAN DE LA CUBA

### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

### Padrones expuestos

Tasa sobre entrada de vehículos.

Idem sobre tránsito de ganado por la vía pública.

Tributo no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Idem sobre canalones.

Idem sobre circulación de vehículos por la vía pública.

San Román de la Cuba, 24 de octubre de 1986. — La Alcaldesa, María Isabel Díez Rojo.

4366

## VALDEOLMILLOS

### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1986, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación mediante concierto directo de las obras núm. 193/86 y 291/85-R, de pavimentaciones en Valdeolmillos, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1986, cuya contratación ha sido delegada por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, se expone al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días

hábiles, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos, en mencionado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeolmillos, 20 de octubre de 1986. — El Alcalde, R. Mediavilla.

4302

## VALDEOLMILLOS

### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión del día 6 de octubre de 1986, adoptó el acuerdo de aprobación por el que se establecen los módulos y bases de reparto sobre imposición de contribuciones especiales por pavimentación de calles, que señala el art. 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781-86, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeolmillos, 20 de octubre de 1986. — El Alcalde, R. Mediavilla.

4391

## VALDEOLMILLOS

### EDICTO

El Ayuntamiento de Valdeolmillos, en sesión del día 7 de abril de 1986, adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por pavimentaciones de calzadas y aceras, de las obras incluidas en Planes Provinciales, números 193/86 y 291/85-R, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 219-a), del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento de los posibles afectados, a fin de que durante el plazo de treinta días, se puedan formular las reclamaciones y sugerencias que crean convenientes.

Valdeolmillos, 25 de octubre de 1986. — El Alcalde, R. Mediavilla.

4393

## VALDE - UCIEZA

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número dos por transferencia, en el Presupuesto General de 1986, del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18

de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Valde-Ucieza, 24 de octubre de 1986.  
— El Alcalde (ilegible).

4365

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1986, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del Expediente número dos de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen, a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Tenia: 22.460.000 pesetas.  
Disminuye: 844.745 pesetas.  
Queda: 21.615.255 pesetas.

6. Inversiones reales.

Tenia: 53.814.771 pesetas.  
Aumenta: 1.600.000 pesetas.  
Disminuye: 755.255 pesetas.  
Queda: 54.659.516 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Velilla del Río Carrión, 27 de octubre de 1986. — El Alcalde, Carlos Díez de la Hoz.

4360

### VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales y sus correspondientes tarifas, que a continuación se relacionan, para surtir efectos a partir de 1987 y siguientes, los respectivos expedientes se hallarán de manifiesto al público, por plazo de 30 (treinta) días hábiles, en la Secretaría municipal, en virtud del art. 188 del Real Decreto Ley 781, de 18 de abril de 1986.

#### Ordenanzas modificadas

- Núm. 1. — Desagüe de canalones.
- Núm. 2. — Circulación de vehículos.
- Núm. 5. — Entrada de vehículos.
- Núm. 8. — Quioscos en vía pública.
- Núm. 10. — Escaparates y vitrinas.
- Núm. 13. — Corrales no sanitarios.
- Núm. 14. — Administración de documentos.
- Núm. 16. — Licencias de apertura de establecimientos.
- Núm. 18. — Piscinas municipales.
- Núm. 19. — Cementerio municipal.
- Núm. 20. — Servicio de alcantarillado
- Núm. 21. — Recogida de basuras.
- Núm. 22. — Servicio de aguas.
- Núm. 23. — Matadero municipal
- Núm. 26. — Precios del impuesto incremento valor de los terrenos.
- Núm. 29. — Solares sin cercar.
- Núm. 30. — Tenencia de perros.

Venta de Baños, 27 de octubre de 1986.  
— El Alcalde, Javier Hernández García.

4359

### VILLABASTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número dos por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Villabasta de Valdavia, 28 de octubre de 1986. — El Alcalde, Andrés Rodríguez.

4400

### VILLABASTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número tres por mayores ingresos recaudados en el Presupuesto General del ejercicio de 1985.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Villabasta de Valdavia, 28 de octubre de 1986. — El Alcalde, Andrés Rodríguez.

4401

### VILLAELES DE VALDAVIA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para la sobras de "Pavimentación de calles en Villaeles de Valdavia", con un presupuesto de 1.500.000 pesetas, y una aportación municipal de 750.000 pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario-Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 341.000 pesetas,

cantidad que representa el 45,50 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de cada inmueble, y se establecen las siguientes bases: Según los metros lineales tributará cada inmueble.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el núm. 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villaeles de Valdavia, 28 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4399

### VILLALOBON

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Villalobón, 28 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4395

### VILLALOBON

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1986, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Depuración de aguas residuales urbanas mediante Lagunas de Oxidación", por un importe de 2.125.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo queda expuesto al público y audien-

cia de los interesados por término de quince días hábiles, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Villalobón, 28 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4396

### VILLAMEDIANA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de los corrientes, la modificación de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento, en el apartado VI "Normas de suelo no urbanizable", punto 2.º a) donde debe decir: "La edificación será exenta con una separación de los linderos, igual a la que señale el vigente Código Civil, para esta clase de linderos y separaciones"; así mismo se acordó: "Incluir el uso agrícola entre los permitidos en suelo urbano". Todo ello en base a lo determinado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y punto 3.1.4 del apartado III de Régimen Urbanístico del Suelo, que continen dichas Normas, para lo cual se abre un plazo de exposición al público de treinta días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean conveniente aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana, 27 de octubre de 1986. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

4390

### VILLAMUERA DE LA CUEZA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Tasa sobre entrada de carruajes en los edificios particulares.

Idem sobre servicio de alcantarillado.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por las vías públicas.

Idem sobre desagüe de canalones y análogos.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios por Cotos de Caza.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se expone al público para general conocimiento, entrando en vigor desde el día de hoy.

Villamuera de la Cueva, 27 de octubre de 1986. — El Alcalde, Alejandro de la Pisa.

4361

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1986, el pliego de cláusulas económico - administrativas que han de regir la subasta de las obras "Ejecución Polideportivo Municipal, primera fase", se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan formularse y presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Villamuriel de Cerrato, 27 de octubre de 1986. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

4368

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico titulado "Ejecución Polideportivo Municipal, primera fase", redactado por el señor Arquitecto don Juan Carlos Sanz Blanco, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que por los interesados puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Villamuriel de Cerrato, 27 de octubre de 1986. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

4368

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAVERDE DE LA PEÑA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1986, el expediente aplicación de tarifas por suministro de agua a domicilio, queda éste expuesto al público en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villaverde de la Peña, 30 de septiembre de 1986. — El Presidente, Jesús Pérez Barrio.

4367

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1986, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayunta-

miento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

#### Ayuntamientos que se relacionan:

Lagartos	
Moratinos	4364
Paredes de Nava	4363
Villalba de Guardo	4358
	4398

### RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### Ayuntamientos que se citan:

Villalba de Guardo	4397
--------------------	------

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

#### Asamblea General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Institución, adoptado en su reunión de fecha 24 de octubre de 1986, se convoca a los señores Consejeros Generales de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 15 de noviembre (sábado), a las once treinta horas en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, en la Sala Cajapalencia de la Entidad, (calle Don Sancho, núm. 3), con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y constitución válida de la Asamblea.
- 2.º—Modificación y adaptación de los Estatutos y Reglamento de la Institución a la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros y su aprobación, si procediere.
- 3.º—Nombramiento, en su caso, de dos Interventores para la aprobación del acta de la reunión.

Palencia, 28 de octubre de 1986. — El Director General.

4395